



Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001 33 35 010 2020 00108 00
ACCIONANTE: FIDELIGNO CORTÉS PINZÓN
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES.
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Ingresa la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada en nombre propio por **FIDELIGNO CORTÉS PINZÓN** con cédula de ciudadanía 7.842.634 de Cubarral (Meta), contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, para resolver sobre la ADMISIÓN.

El accionante solicita la protección de los derechos constitucionales fundamentales a la seguridad social y a la vida digna, los cuales estima vulnerados por COLPENSIONES debido a que le negó el reconocimiento de pensión de vejez por mediar cobro coactivo mora en el pago de aportes. Para el efecto, allego las resoluciones por medio de las cuales COLPENSIONES negó la aludida prestación, junto con la historia de cotizaciones. Analizada la documental aportada y el contenido de la tutela, se desprende que la presente acción cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, y por consiguiente, se procederá a su admisión.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada en nombre propio por **FIDELIGNO CORTÉS PINZÓN** con cédula de ciudadanía 7.842.634 de Cubarral (Meta), contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO. NOTIFICAR inmediatamente de este proveído al representante legal de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, y a los funcionarios de mayor jerarquía en estos asunto, o a las personas que hagan sus veces dentro de su organización interna de la entidad. Las notificaciones se surtirán al correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, para lo cual se adjuntará la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001 33 35 010 2020 00108 00

copia de la acción de tutela y sus anexos. Las intervenciones se realizarán a través del correo electrónico del este Juzgado.

TERCERO. CONCEDER dos (2) días a los notificados para que ejerza el derecho de defensa, aporten las pruebas que consideren necesarias, y rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ

Jueza

Gpg

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la providencia anterior
hoy _____ a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario